

## NO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL

Las **ASOCIACIONES, COLECTIVAS, FEMINISTAS Y MUJERES DE NUEVO LEÓN**, NO aceptamos las modificaciones que buscan atentar contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres del Estado. Las razones por las cuales nosotras nos oponemos son las siguientes:

1. La máxima ley en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

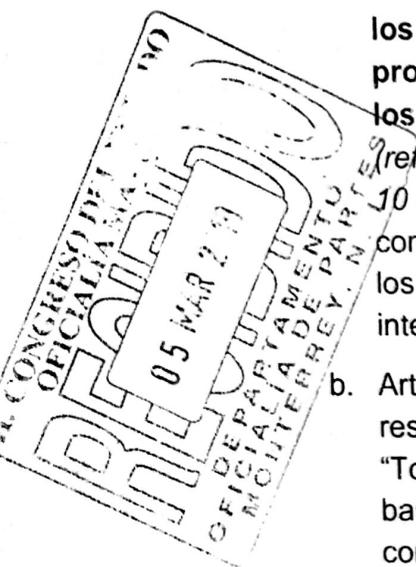
a. Artículo 1º. **"...todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías de su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece"** (reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011). Así como: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

b. Artículo 4º. "...Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos." "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general..."

2. También se deben reconocer los tratados internacionales que han sido firmados y ratificados por el Estado Mexicano con respecto a los derechos humanos de las mujeres, como: la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981), y de su protocolo Facultativo (2002), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Belem do Pará (1998), entre otros.

Las mujeres mexicanas tenemos derecho a decidir si queremos ser madres o no, no es una cuestión de valores morales, creencias religiosas o personales sino de respeto a los derechos humanos y una cuestión de salud pública como lo menciona nuestra misma Carta Magna; la cual garantiza, en los artículos antes mencionados, la autonomía de las mujeres para decidir su vida reproductiva y de tener derecho a una atención médica adecuada. Así como la progresividad, principio fundamental que compromete al Estado a ampliar la cobertura en los servicios de salud, con especial atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, buscando eliminar las barreras de acceso a estos servicios.

Asimismo, es importante recordar que los tratados internacionales comprometen e instan al Estado Parte (México) a cumplir con las recomendaciones que de éstos emanan.



México ha suscrito al menos cinco tratados internacionales que lo obligan jurídicamente a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre ellos el acceso al aborto seguro. Las últimas recomendaciones son las del Informe de la CEDAW 2018, en consonancia con su recomendación general núm. 24 (1999) sobre la mujer y la salud, el Comité recomienda al Estado parte:

- a) Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.
- b) Armonice las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, e informe y capacite adecuadamente al personal médico para que pueda ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual, lo que comprende la prestación de servicios esenciales de anticoncepción de emergencia y aborto. Entre otros.

Cabe destacar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica* (2012), que obliga al Estado Mexicano; donde se establece que el embrión no es persona. Después de analizar los alcances del derecho a la vida protegido por el artículo 4.1 de la Convención Americana, concluye que "... la interpretación histórica y sistemática de los antecedentes existentes en el sistema interamericano, confirma que no es procedente otorgar el estatus de persona al embrión".

3. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha promovido en los últimos meses, dos acciones de inconstitucionalidad, tanto en el Estado de Veracruz, como en Sinaloa, ya que, dichas modificaciones, al igual que la modificación que intentan promover en Nuevo León, atentan contra los siguientes derechos:

Al promoverse esta acción se violentan los siguientes derechos:

- Dignidad de la persona.
- Derecho a la vida privada.
- Derecho a la integridad personal.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad y plan de vida.
- Derecho de protección de la salud.
- Derecho de seguridad jurídica.
- Derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de hijas y/o hijos.
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Principio de legalidad.

Es **IMPORTANTE** señalar que no se debe promover este tipo de reformas si aun hay acciones de inconstitucionalidad y no se han resuelto, éstas aún continúan en estudio.

Así que, el reformar el Artículo 1° de la Constitución del Estado de Nuevo León, donde se pretende agregar "proteger la vida desde la fecundación hasta la muerte natural"; contraviene lo anteriormente expuesto y lo protegido por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados por México.

Queremos hacer patente que nosotras las **Asociaciones, Colectivas, Feministas y Mujeres de Nuevo León** no estamos de acuerdo con la reforma que criminaliza a las mujeres, negando el acceso a los servicios de salud, y con ello amenazan, coartan y restringen los derechos humanos fundamentales, sexuales y reproductivos, para que se tenga una vida digna, sin violencia, sin estigma, sin discriminación y de igualdad.

Por lo antes expuesto, se hace un llamado a las y los diputados para que cumplan con su obligación de expedir y promover leyes que busquen proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres, en todas sus aristas, se les llama a dar un voto libre de prejuicios y basado en los tratados internacionales que el Estado de México ya ha pactado.

Por lo cual exigimos y se hace un llamado a:

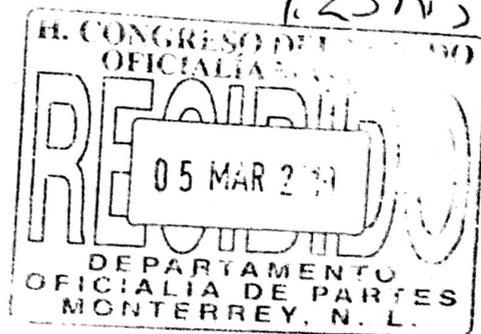
- a. Tener mesas de trabajo con las organizaciones y asociaciones que se tienen en el Estado y en México para conocer más el contexto, antes de votar el dictamen propuesto en las comisiones y en el pleno.
- b. Promover y capacitar al sector médico en la NOM-046, que brinda información clara y científica.
- c. Un pronunciamiento por parte de las legisladoras, queremos oír su voz, así como su compromiso con las mujeres que les votaron. No es posible que la decisión se esté promoviendo entre diputados, sin la representación de nosotras las mujeres.
- d. Retornar el dictamen a la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Comisión para la Igualdad de Género para que se realice el análisis pertinente y exhaustivo de la propuesta para crear una ley que sea acorde a la constitución mexicana, acuerdos internacionales y los derechos humanos de las mujeres, en donde se nos invite a actores sociales involucradas en el tema.

Nosotras las mujeres feministas de Nuevo León, Asociaciones y Colectivas estamos abiertas al diálogo con las comisiones que sean necesarias, así mismo hacemos un llamado a que se promulguen leyes con un verdadero enfoque de género, donde se reconozcan los derechos de las mujeres.

## **ASOCIACIONES, COLECTIVAS, FEMINISTAS Y MUJERES DE NUEVO LEÓN**

### **CONTACTO:**

**Vanessa Jiménez Rubalcava**  
Voces de Mujeres en Acción, A.C.  
Red Necesito Abortar  
**T. 8130905177**  
Correo: [necesito.abortar.nl@gmail.com](mailto:necesito.abortar.nl@gmail.com)



## **Nos sumamos**

### **Asociaciones Civiles y colectivos:**

Rodada Feminista  
Red Necesito Abortar  
Voces de Mujeres en Acción, A.C.  
Wikipolítica Nuevo León  
Asamblea Feminista  
Colectivo Las Victorias  
Xochiquétzal. Bienestar, Sexualidad y Derechos, A.C.  
ARKALI Espacio Cultural  
Colectiva Hablemos de Aborto  
Colectivo Juglaresas  
Página Sororidades  
Colectivo Raya-Montaña  
No Somos Medias Naranjas  
Colectiva Sorora  
Acompañamiento Feminista; Aborto Seguro Red Tijuana  
Colectiva Bloodys y Projects  
Colectivo Latinoamericano Emma Goldman AC de Jalisco.  
Las Borders, Mexicali  
Colectiva Casa Leona  
Colectiva Las Acompañantes  
Género, Ética y Salud Sexual AC  
Arthemisas por la Equidad, AC  
Pro Salud Sexual y Reproductiva, A.C.  
Movimiento Abrazo, A.C.  
Grupo Nuestra Voz  
MujerxMujer  
#AcosoEnLaU A.C  
Instituto Somah  
Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C., CADHAC.  
Movimiento por la igualdad en Nuevo León

### **Mujeres a título personal:**

Abril Angélica Rodríguez Martínez  
Alejandra del Toro  
Alejandra Sánchez Rincón  
Alicia Leal  
Ana Lucía Heredia Zubieta  
Ana Luisa González Rosas  
Ana Victoria García Rueda  
Andrea Vallejo Herrera  
Araceli Salcedo Jiménez